



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFERENCIA
PUESTO SEMIFLOTANTE

CERVE: SEM000197
FOLIO TRAMITE: 110,302
NOMBRE: LOPEZ BAUTISTA ELENA
UBICACION: UNDES HERBES
COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD
CALLE CRUCE 1: DOROTEO Y RAMON CORONA
CALLE CRUCE 2: PATRIA
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz
DIAS AMPARADOS: 6)
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA EXPEDICIÓN: 07-marzo-2018

EXTERIOR: 1416 INTERIOR:

JUGOS, CHOCOMILES, GALLETAS Y AGUAS FRESCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 abril-2018 IMPORTE: \$300

LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SÁBADO		DOMINGO	
SI	DE	SI	DE	SI	DE	SI	DE	SI	DE	SI	DE	SI	DE
	08:00-51 a		08:00-51 a		08:00-51 a		08:00-51 a		08:00-51 a		08:00-51 a		08:00-51 a
	A: 12:00-51 p		A: 12:00-51 p		A: 12:00-51 p		A: 12:00-51 p		A: 12:00-51 p		A: 12:00-51 p		A: 12:00-51 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

ANTONIO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
LOPEZ BAUTISTA ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Dondeño", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar manzanas que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá evitar la falta del permiso a la edificación de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses morosos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y personas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y zonas áreas de una ciudad en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones en calles y hospitales.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de plazas y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía, de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con señalada de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.